



**RAD: 2017/00320. INFORME SECRETARIAL.** Barranquilla, 19 de julio de 2022.

SEÑORA JUEZA: Paso a su Despacho el Proceso Ordinario Laboral de primera instancia promovido por la señora ANA MARIA MOSQUERA VELÁSQUEZ contra PORVENIR S.A., dándole cuenta que contra el auto de fecha 24 de enero de 2022 no se interpuso recurso alguno. Asimismo, le manifiesto que el apoderado de la parte actora presentó escrito a través del cual solicita la entrega de las costas directamente a la demandante; además, que existe un título judicial en el Banco Agrario a disposición de este Juzgado dentro del proceso por la suma de \$2.271.315,00, el cual fue consignado por la demandada en favor de la promotora del juicio.

FERNANDO OLIVERA PALLARES  
El Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2017-00320-00  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: ANA MARÍA MOSQUERA VELÁSQUEZ  
DEMANDADO: PORVENIR S.A.

Barranquilla, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidenció que contra el auto de fecha 24 de enero de 2022, mediante el cual se aprobaron las costas del proceso que nos ocupa, no se interpuso recurso alguno, estando en firme esa decisión. De igual modo, se corroboró que la demandada puso a órdenes de este despacho y en favor de la demandante la suma de \$2.271.315,00, rubro que se encuentra constituido en el depósito judicial número 416010004783745.

Así mismo, se constata que el doctor HILMER DE JESUS PALMA REVOLLO, en su condición de apoderado judicial de la señora ANA MARÍA MOSQUERA VELÁSQUEZ, solicitó el día 6 de julio de esta anualidad que las costas le fueron entregadas a la demandante, avalándose su petición, motivo por el cual se ordena la entrega del depósito judicial mencionado a la promotora de este juicio, previa ejecutoria de esta decisión, y al no existir más obligaciones pendientes, se dará por terminado el proceso, ordenándose su archivo, pues, por auto de fecha 3 de diciembre de 2021 se entregó a la demandante, a través de su apoderado judicial, el valor de la obligación contenida en la sentencia.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

**1. ENTREGAR** a la señora ANA MARÍA MOSQUERA VELÁSQUEZ el depósito judicial número 416010004783745 por valor de \$2.271.315, suma que cubre las costas del proceso ordinario laboral de primera instancia. Lo anterior, previa ejecutoria de esta decisión.

**2. DAR** por terminado el proceso por haberse satisfecho la obligación, ordenándose su archivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza.